ACUERDO No. 002

(De Febrero 24 de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 039 DE NOVIEMBRE 30 DE 2004, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POTOSI NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2005.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSI - NARIÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales que le confiere la Ley, especialmente las consignadas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes y reglamentarias:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificase el Artículo Primero del Acuerdo No. 039 de Noviembre 30 de 2004; el cual quedara así: ARTICULO PRIMERO.- Fíjese el computo de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Potosí - Nariño; para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005; en una cuantía de: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MDA/CTE (\$4.989.520.860.00); de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	INICIAL
1	INGRESOS	4.989.520.860,00
11	INGRESOS CORRIENTES	4.979.514.860,00
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	227.900.000,00
111101	DIRECTOS	61.000.000,00
11110101	Predial unificado	60.000.000,00
11110102	Otros impuestos directos	1.000.000,00
111102	IMPUESTOS INDIRECTOS	166.900.000,00
11110201	Sobretasa a la gasolina motor	160.000.000,00
11110202	Degüello de ganado menor	1.000.000,00
11110203	Delineación urbana estudios y aprobación de planos	500.000,00
11110204	Espectáculos públicos	500.000,00
11110205	Extracción de materiales	1.000.000,00
11110206	Impuestos de avisos, tableros y vallas	100.000,00
11110207	Industria y comercio	3.000.000,00
11110208	Ocupación de vías	200.000,00
11110209	Juegos de suertes y azar	500.000,00
11110210	Otros impuestos municipales	100.000,00
1112	NO TRIBUTARIOS	52.808.000,00
111201	Tasas	5.301.000,00
11120101	Transito y transporte	300.000,00
11120102	Aseo	1.000,00
11120103	Plaza de mercado	1.500.000,00
11120104	Plaza de ferias	1.000.000,00
11120105	Licencias para transporte de ganado	1.500.000,00
11120106	Expedición certificados paz y salvos	1.000.000,00
111202	Multas	5.001.000,00

República de Colombia



Concejo Municipal Potosí

11120201	Multas y sanciones	1.000,00
11120202	Otras tazas y multas	5.000.000,00
111203	Sobretasa predial	1.000,00
111204	Intereses	1.000,00
111205	Estampillas	30.001.000,00
11120501	Estampillas pro-electrificación	30.000.000,00
11120502	Otras Estampillas	1.000,00
111206	CONTRIBÚCIONES	7.001.000,00
11120601	Contribuciones Cultura	7.001.000,00
111207	Arrendamientos o alquileres	501.000,00
11120701	Arrendamientos o alquileres de bienes muebles e inmuebles	1.000,00
11120702	Alquileres de maquinaria y equipo	500.000,00
111208	Otros ingresos no tributarios	1.000,00
111209	Fondo de seguridad ley 418 de 1997	5.000.000,00
111210	Fondos Especiales	2.000,00
11121001	Fondo para la previsión social	1.000,00
11121002	Fondo de pensiones territoriales	1.000,00
111211	TRANSFERENCIAS	4.698.806.860,00
11121101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.988.821.258,00
1112110101	PARTICIPACIONES PARA SALUD	1.718.429.923,00
111211010101	Continuidad	1.433.685.361,00
111211010102	Ampliación	8.295.750,00
111211010103	Salud Publica	76.983.391,00
111211010104	Población pobre no asegurada	199.465.421,00
1112110102	PARTICIPACION PARA EDUCACION	255.614.889,00
111211010201	Calidad	189.098.653,00
111211010202	Alimentación Escolar	66.516.236,00
1112110103	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	2.014.776.446,00
111211010301	Participaciones para libre destinación	607.905.177,00
111211010302	Participaciones para inversión	1.406.866.269,00
11121102	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00
1112110201	Otras participaciones del sistema general	1.000,00
1112110202	Trasferencias de regalías directas	1.000,00
1112110203	Transferencias del fondo nacional de regalías	1.000,00
1112110204	Aportes, traspasos y transferencias Nacionales	1.000,00
1112110205	Aportes, traspasos y transferencias Departamentales	1.000,00
111212	SISTEMA GENERAL DE SEG. SOCIAL EN SALUD	689.984.602,00
11121201	FOSYGA	689.984.602,00
1112120101	FOSYGA-Solidaridad	689.984.602,00
111213	APORTES NACIONALES	20.001.000,00
11121301	Empresa para la salud ETESA	20.000.000,00
11121302	Aporte de empresas no financieras nación	1.000,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	10.006.000,00
1201	RECURSOS DE CAPITAL	10.006.000,00
120101	Crédito interno banca comercial	1.000,00
120102	Crédito de gobierno	1.000,00
120103	Rendimientos operaciones financieras	10.000.000,00
120104	Donaciones Donaciones	1.000,00
120105	Venta de activos	1.000,00
120106	Otros recursos del balance	1.000,00
120107	Cancelación de reservas	1.000,00
120107	CHILDERATOR DE LEDEL FRO	1.000,00



ARTICULO SEGUNDO.- Modificase el Artículo segundo del Acuerdo No. 039 de Noviembre 30 de 2004; el cual quedara así: ARTICULO SEGUNDO.- Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión social del Municipio de Potosí – Nariño correspondiente a la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005 en una cuantía de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MDA/CTE (\$ 4.989.520.860.00); de acuerdo al siguiente detalle:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.989.520.860,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	521.422.106,00
2101	CONCEJO MUNICIPAL	93.181.006,00
2102	PERSONERIA MUNICIPAL	57.225.000,00
2103	DESPACHO DE LA ALCALDIA	371.016.100,00
22	INVERSION	4.468.100.754,00
2201	INVERSION FORZOSA CON RECURSOS DEL SGP	4.406.095.454,00
220101	SECTOR SALUD	2.449.414.525,00
22010101	PRESTACION DE SERVICIOS POBLACION POBRE	199.465.421,00
2201010101	Oferta Nivel I	161.153.421,00
2201010102	Aportes patronales	38.312.000,00
22010102	REGIMEN SUBSIDIADO	2.131.965.713,00
2201010201	Continuidad	2.123.669.963,00
2201010202	Ampliación	8.295.750,00
22010103	SALUD PUBLICA	117.983.391,00
2201010301	Salud pública PAB	76.983.391,00
2201010302	Promoción y prevención 4,01% AC. 229-2002	41.000.000,00
220102	SECTOR EDUCACION	255.614.889,00
22010201	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	130.000.000,00
22010202	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	25.872.876,00
22010203	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	15.000.000,00
22010204	Inversiones y Aportes financieros	18.225.777,00
22010205	Otros programas	66.516.236,00
2201020501	Alimentación escolar	66.516.236,00
220103	SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	640.905.744,00
22010301	Aseo, recolección, tratamiento y disposición final de basuras	40.000.000,00
22010302	Manejo y control de residuos sólidos y líquidos	20.000.000,00
22010303	Gastos de personal	50.000.000,00
22010304	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	230.000.000,00
22010305	Investigación y estudio	30.000.000,00
22010306	Subsidios	15.000.000,00
22010307	Otros programas	245.905.744,00
22010308	Pago deuda del sector	10.000.000,00
220105	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	62.527.390,00
22010501	Otros programas transferencias	62.527.390,00
220106	SECTOR ARTE Y CULTURA	46.895.543,00
22010601	Apoyo financiero a eventos culturales	19.499.307,00
22010602	Gastos personales	21.396.236,00
22010603	Otros programas	6.000.000,00
2202	OTROS SECTORES	656.537.592,00



Concejo Municipal Potosí

220201	SECTOR VIVIENDA	85.127.280,00
22020101	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	30.000.000,00
22020102	Programas de vivienda de interés social	30.000.000,00
22020103	Otros programas	25.127.280,00
220202	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	27.000.000,00
22020201	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	18.000.000,00
22020202	Divulgación asistencia técnica y capacitación	3.000.000,00
22020203	Gastos personales	6.000.000,00
220203	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	4.000.000,00
22020301	Programas de atención básica y promoción de defensa y seguridad	2.000.000,00
22020302	Adquisición y mantenimiento de equipo	2.000.000,00
220204	SECTOR JUSTICIA	40.000.000,00
22020401	Funcionamiento de centros de conciliación	40.000.000,00
220205	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	52.992.000,00
22020501	Gastos de Personal	19.980.000,00
22020502	Protección y bienestar social	10.000.000,00
22020503	Inversiones y aportes financieros	23.012.000,00
220206	SECTOR AGROPECUARIO	116.148.120,00
22020601	Dotación mantenimiento y operación	5.000.000,00
22020602	Gastos de personal	50.040.000,00
22020603	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	2.000.000,00
22020604	Otros programas	44.108.120,00
22020605	Deuda del sector	15.000.000,00
220207	SECTOR TRANSPORTE	48.000.000,00
22020701	Adquisición y mantenimiento de equipos	26.000.000,00
22020702	Gastos de personal	22.000.000,00
220208	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	144.000.000,00
22020801	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	125.000.000,00
22020802	Otros programas	19.000.000,00
220209	SECTOR ELECTRICO	10.000.000,00
22020901	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	5.000.000,00
22020902	Otros programas	5.000.000,00
220210	SECTOR MEDIO AMBIENTE	19.044.935,00
22021001	Programas de reforestación y control a la erosión	3.044.935,00
22021002	Construcción y mantenimiento de infraestructura del sector	4.000.000,00
22021003	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	2.000.000,00
22021004	Gastos de personal	8.000.000,00
22021005	Divulgación asistencia técnica y capacitación	1.400.000,00
22021006	Otros programas	600.000,00
220211	SECTOR GOBIERNO PLAN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	55.000.000,00
22021101	Divulgación asistencia técnica y capacitación	20.000.000,00
22021102	Administración control y organización institucional	30.000.000,00
22021103	Otros programas	5.000.000,00
220212	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRE	10.000.000,00
22021201	Programas de prevención y aten de desastre	10.000.000,00
220213	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	45.225.257,00
22021301	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	43.225.257,00
22021302	Otros programas	2.000.000,00
23	INVERSION DE DESTINACION ESPECIFICA	42.000.000,00
2301	SECTOR ARTE Y CULTURA	7.000.000,00
230101	Apoyo financiero a eventos culturales	7.000.000,00

República de Colombia



Concejo Municipal Potosí

2302	DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000,00
230201	Programas de aten básica en defensa y se	5.000.000,00
2303	SECTOR ELECTRICO	30.000.000,00
230301	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraestructura	30.000.000,00
24	INVERSION DE DESTINACION LIBRE (LEY 617)	294.200.071,00
2401	INVERSION DE DEST LIBRE SISTEMA. GENERAL PART.	189.029.698,00
240101	SECTOR SALUD	40.000.000,00
24010101	Pago deuda del sector	40.000.000,00
240102	SECTOR EDUCACIÓN	12.028.698,00
24010201	Gastos de personal	7.013.003,00
24010202	Restaurantes Escolares	5.015.695,00
240103	SECTOR VIVIENDA	40.000.000,00
24010301	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	30.000.000,00
24010302	Programas de vivienda de interés social	10.000.000,00
240104	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	5.000.000,00
24010401	Otros programas transferencias	5.000.000,00
240105	SECTOR ARTE Y CULTURA	24.000.000,00
24010501	Apoyo Financiero a eventos culturales	24.000.000,00
240106	SECTOR INFRAESCTRUCTURA VIAL	57.001.000,00
24010601	Construcción., adquis ición., mejoramient., mant. de infraestructura	40.000.000,00
24010602	OTROS PROGRAMAS	17.001.000,00
2401060201	Deuda del sector	17.001.000,00
240108	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	11.000.000,00
24010801	Otros Programas	11.000.000,00
	INVERSION DE DESTINACION LIBRE RECURSOS	
2402	PROPIOS	105.170.373,00
240201	CON RECURSOS DE LA SOBRETASA	85.170.373,00
24020101	SECTOR SALUD	18.000.000,00
2402010101	Interventoría en salud	18.000.000,00
24020102	SECTOR AGROPECUARIO	25.000.000,00
2402010201	Otros programas	25.000.000,00
24020103	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	20.000.000,00
2402010301	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	20.000.000,00
24020104	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRE	7.170.373,00
2402010401	Programas de prevención y atención de desastres	7.170.373,00
24020105	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15.000.000,00
2402010501	Construcción., adquis ición, mejoramient., mant. de infraestructura	15.000.000,00
240202	CON RECURSOS PROPIOS	20.000.000,00
24020201	SECTOR VIVIENDA	20.000.000,00
2402020101	Construcción., adquis., mejor., mant. de infraest. propia del sector	20.000.000,00
25	INVERSION CON OTRAS FUENTES	20.005.000,00
2501	CON APORTES NACIONALES	20.000.000,00
250101	SECTOR SALUD	20.000.000,00
25010101	Gastos de personal	20.000.000,00
2502	CON APORTES DEPARTAMENTALES	3.000,00
250201	SECTOR EDUCACIÓN	2.000,00
25020101	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	1.000,00
25020102	_ I A I / I	1 000 00
	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	1.000,00
250202	SECTOR VIAS	1.000,00
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	·

250301	CON RECURSOS DE CREDITO	1.000,00
25030101	SECTOR TRANSPORTE	1.000,00
2503010101	Adquisición y mantenimiento de maquinaria	1.000,00
250302	CON RECURSOS DEL BALANCE	1.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO TERCERO.- El Presupuesto de Rentas y Recursos de capital, tiene dos grandes capítulos a saber: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

ARTICULO CUARTO.-: El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital esta compuesto por:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Loas ingresos corrientes se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios

1. TRIBUTARIOS:

Creados por una Potesta d soberana del Estado sobre los ciudadanos, sus características principales son: La obligatoriedad, la generalidad y su destinación a satisfacer necesidades públicas que enmarcan a toda la comunidad. **Ejemplo:** Impuesto predial unificado, circulación y tránsito.

Los Ingresos tributarios a su vez se clasifican en:

- Impuestos Directos: Son aquellos que graban la capacidad económica de los contribuyentes al recaer directamente sobre su renta y patrimonio y no pueden ser trasladados a otra persona.
- b) Impuestos Indirectos: Son aquellos que graban indirectamente a un grupo de personas, recaudándose de otro grupo; se establece en razón del proceso de producción y consumo. Ejemplo: Industria y Comercio.

2.- NO TRIBUTARIOS:

Corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio o por otras razones, como multas, contribuciones, rentas contractuales, ocasionales, producto de empresas industriales y comerciales o de sociedad de economía mixta, aportes, participaciones Nacionales o Departamentales.

a) Tasa por prestación de servicios: Corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio de acuerdo a la reglamentación hecha por el Concejo Municipal.

Concejo Municipal Potosí

- **b) Multas:** son aquellas de carácter punitivo que se imponen por incumplimiento a las disposiciones Municipales.
- c) Rentas Contractuales: Este ingreso proviene de contratos como son los arrendamientos de propiedades del Municipio. (locales, oficinas, lotes etc.) contratos por interventorías que el Municipio debe vigilar por obras Nacionales y por explotaciones que el Municipio permita de acuerdo a la ley.
 También se refiere al arrendamiento o alquiler de maquinaria.
- d) Ingresos o fondos: Son aquellos recursos que están destinados a una finalidad concreta o específica lo que equivale a decir que una renta en forma parcial o total, debe cubrir única y exclusivamente determinados gastos: Fondo de Previsión Social y Valorización.
- e) Participaciones: Son aquellos porcentajes que por leyes u ordenanzas se dan a los Municipios sobre producido de impuesto de carácter Nacional y Departamental que se causen en su jurisdicción o que se otorguen por normas especiales.
 También pueden provenir del producido o beneficio de otras entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales del Estado o de los Departamentos y Sociedades de economía mixta.
- f) Rentas Ocasionales: Son aquellas rentas que percibe el Municipio en forma esporádica, ejemplo: Intereses por mora, malas marcas, reintegros, donaciones, aprovechamientos.
- g) Aportes: Son aquellas partidas que la Nación, Departamento y particulares los dan a los Municipios o a sus entidades Municipales descentralizadas con el propósito de ayudar a impulsar ciertos programas de inversión local, debido a que requieren medios financieros con destino a funcionamiento.

ARTICULO QUINTO.- B. RECURSOS DE CAPITAL: Son los que comprende el cómputo de los recursos del balance del tesoro y también los recursos de crédito, sean internos o externos.

- **1.- RECURSOS DE BALANCE DEL TESORO:** Toman su nombre del estado financiero que rige a las necesidades de derechos públicos. Estarán conformados por el superávit fiscal resultante de la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes de las cuentas de balance del tesoro, o en su defecto del saldo en Cajas y Bancos a 31 de Diciembre de cada año que se encuentran disponibles y por tanto libre de afectación.
- **2.- RECURSOS DE CREDITO:** Son aquellos ingresos que constituyen un medio de financiación del Municipio para acometer programas de Inversión. Deben estar autorizados por el Concejo Municipal, su cancelación y amortización se pueden hacer plazos mayores de un año. Así mismo se considera como esta clase de recursos, los créditos a proveedores, esto es el valor de la adquisición de bienes y/o servicios con plazos para el pago.
- **3.- RENDIMIENTO FINANCIERO:** Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o títulos, valores y se clasifican en: Intereses, Dividendos, corrección monetaria.
- **4.- VENTA DE ACTIVOS:** Lo constituye el producto de la venta bienes muebles de propiedad del Municipio.

ARTICULO SEXTO.- PRESUPUESTO DE GASTOS: Es el acto por medio del cual se apropia recursos para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para una vigencia fiscal del Municipio (Período durante el cual únicamente se puede comprometer dichas apropiaciones.

Gastos de Funcionamiento: Son las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiere el funcionamiento de la Administración Municipal, estas apropiaciones se presentarán separadas en servicios personales, gastos generales, aportes y transferencias

A.- FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales Asociados a la Nómina: Se entiende por estos, aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina o jornal, por contrato de prestación de servicios, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual, manual, los gastos de servicios personales se clasifican en los siguientes rubros:

- **a.-** Sueldo Personal de Nómina: Comprende el pago de la asignación básico para retribuir a los empleados que figuren en la planta de personal que conforma la Administración Municipal.
- **b.- Prima de Navidad:** Es el reconocimiento en dinero que hace el Municipio a sus empleados, en el mes de diciembre como una bonificación por los servicios personales prestados durante un año, equivalente a un mes de remuneración o proporcional al tiempo laborado.
- **c.-** Gastos de Representación: Comprende el pago de reconocimiento que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo especial categoría, dicha erogación no vulnere el Acuerdo referente a esta materia.
- **d.- Indemnización por Vacaciones:** Es el derecho que tienen los trabajadores del Municipio después de cumplir un año de servicio, dicha indemnización se procederá de la siguiente forma: 15 días de remuneración a los funcionarios que por necesidad del servicio no pueden disfrutar en tiempo.
- **e.- Contribución inherente a la Nómina:** Son los pagos que se realizan a las Entidades tanto públicas como privadas por concepto de salud y pensión del personal de nómina.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

- **a.- Honorarios:** Son estipendios por los servicios prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean ordinarias de la entidad.
- **b- Supernumerarios:** Son los pagos por servicios calificados o personas naturales o jurídicas que presentan en forma continúa para asuntos propios de la Entidad que no pueden ser atendidos por personal de planta de conformidad con el régimen contractual.
- **2.- GASTOS GENERALES:** Se entiende por estos aquellos que se causen por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, los gastos generales se clasifican en los siguientes rubros:

ADQUISICIÓN DE BIENES

- **a.- Compra Equipo:** Comprende los siguientes gastos: Muebles y enseres, equipo mecánico de oficina, maquinaria y herramientas para talleres, equipos para las dependencias Municipales.
- **b.- Materiales y Suministros:** Comprende la adquisición de útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, elementos de aseo, vestuario de trabajo, materiales necesarios para campañas de salud, educación y en general todos los bienes de consumo final que no son devolutivos.



ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- **a.- Viáticos:** Es el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados del Municipio, cuando por razones laborales tendrán que desplazarse a lugares diferentes a donde habitualmente desarrollan su trabajo.
- **b-** Gastos de Viaje: Es el pago por concepto de pasajes y transporte de los empleados del Municipio cuando tengan que desplazarse a otras ciudades fuera del Departamento. Estos pueden ser aéreos, marítimos o terrestres.
- **c.- Impresos y Publicaciones:** Es el pago de edición de formas, escritos, publicaciones, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisiciones de libros y pago de avisos.
- **d.- Servicio de Comunicaciones:** Corresponde a los gastos de aportes de correo aéreo, terrestre, radio comunicaciones, llamadas telefónicas, servicio de telegrama, fax, télex, empaques y transporte de elementos y demás gastos inherentes a este servicio.
- **e.- Servicios Públicos:** Son las erogaciones ocasionales, por energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, teléfono y demás servicios que sean prestados al Municipio.
- **f.- Mantenimiento y Aseguros:** Consiste en gastos de conservación, reparación y reforma de bienes muebles e inmuebles y adquisición de repuestos para equipos de oficina, conservación y mantenimiento de vehículos de la Administración Municipal.
- **g.- Arrendamiento:** Alquiler de muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento, incluye pagos de garajes.
- **h.- Indemnización y Sentencias Judiciales:** Es el pago de producto de demandas judiciales falladas en contra del Municipio.
- **i.- Gastos Electorales:** Comprende los gastos que demande la celebración de los comicios electorales conforme a la colaboración que se debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- **j.- Orden Público:** Comprende los gastos de alteración del orden público en el Municipio que demande el traslado y alimentación de la fuerza pública.
- **k.- Fianza Tesorero:** Es la erogación que debe asumir el Municipio para la cancelación de las pólizas de manejo que deban constituir y en general los empleados de manejo que tengan bajo su responsabilidad bienes y/o dinero del erario público.
- **l.- Conducción de Presos:** Consiste los gastos de viaje y transporte para el personal encargado de la remisión de presos solicitado por los Juzgados distintos a los ubicados en el Municipio.
- **m.-** Ración de Presos: Corresponde a los gastos requeridos para la alimentación de los presos a ordenes de juzgados Municipales.
- **n.- Diligencias Judiciales:** Corresponde a los gastos de transporte a zonas rurales del Municipio donde practiquen los levantamientos de cadáveres así como elementos que se requieran para estas diligencias judiciales.



Alumbrado Público: Corresponde a los gastos que demande la prestación del servicio de Alumbrado Público en las calles, plazas, parques etc.

Potosí

- p.- Gastos Imprevistos: Son erogaciones excepcionales de carácter eventual y fortuito e imprescindible para el funcionamiento del Municipio. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o conceptos definidos dentro del presupuesto, tampoco podrán pagarse con cargo a este rubro, gastos de vigencias anteriores, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.
- **q.-** Inhumación de Cadáveres: Son los gastos que ocasionen la inhumación de cadáveres, de personas indigentes o personas fallecidas que no hayan sido reclamadas.
- r.- Capacitación: Son los pagos destinados a mejorar el nivel Cultural y en general los conocimientos de los funcionarios Municipales, con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos a cargo de la Administración Municipal.
- 3.- TRANSFERENCIAS: Son las erogaciones que hace el Municipio ya sea a otras entidades oficiales o privadas, por mandato de la ley.

ARTICULO SEPTIMO.- B.- SERVICIO DE LA DEUDA: Comprende aquellas erogaciones contraídas por el Municipio a través de contrato de empréstitos, Crédito Interno con entidades oficiales, particulares o del Estado.

ARTICULO OCTAVO.- C.- INVERSION PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES: Las apropiaciones del Plan Operativo se clasifican de la siguiente manera:

- 1.- INVERSION DESTINACION FORZOSA LEGAL: Es aquella inversión que se realizan con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de acuerdo al CONPES social.
- 2.- INVERSION LIBRE DESTINACION: Comprende los pagos de las obras de desarrollo realizadas directamente con recursos propios.
- 3.- INVERSION DESTINACION ESPECIFICA: Comprende los pagos de las obras de desarrollo realizadas con aportes de otras entidades, personas o provenientes de estampillas

CREDITO DE ADICIONES Y DE LOS TRASLADOS

ARTICULO NOVENO.- Si durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto presupuestal bien sea para complementar partidas insuficientes, será posible abrir créditos adicionales, por el Concejo o el Alcalde, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

ARTICULO DECIMO.- Todo crédito deberá basarse en alguno de los siguientes hechos certificado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- Que el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue liquidado con saldo en Caja y Bancos no apropiado en el Presupuesto de la actual vigencia y que estén disponibles para cubrir nuevos gastos.
- 2.- Que exista un saldo crédito, no afectado o innecesario que se puede contracreditar.

República de Colombia Departamento de Nariño



Concejo Municipal Potosí

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Ni el Concejo, ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales presupuéstales, sin que el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el rubro que ha de servir para su apertura y con lo cual se va a incrementar el presupuesto de Ingresos a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Alcalde no podrá abrir créditos adicionales que hubiesen sido expresamente negados por el Concejo al aprobar el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Cuando se trata de traslados entre apropiaciones del Presupuesto de Gastos de la Inversión, será necesario el concepto previo de la Secretaría de Planeación e Inversión Social del Municipio.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se podrán adicionar todos los recursos de convenios de donaciones y rendimientos por contribuciones nacionales e internacionales hasta el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Ordenación de gastos. La ejecución presupuestal con base a la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Alcalde podrá celebrar contratos, convenios que sean necesarios para la ejecución del presupuesto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los efectos fiscales que origine la ejecución del presente Acuerdo regirán a partir del Primero (1°) de Enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cinco (2005).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Potosí – Nariño, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil cinco (2005).

HERNAN RODRIGO MAFLA C.

Presidente Concejo Municipal

CLARA ELINA RAMIREZ CH.
Secretaria Ejecutiva



NOTA SECRETARIAL:

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSI - NARIÑO

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. 002. POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 039 DE NOVIEMBRE 30 DE 2004, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POTOSI -NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005. Fue debatido y aprobado, en dos (2) sesiones ordinarias realizadas los días veinte (20) y veinticuatro (24) de Febrero de dos mil cinco (2005).

Dado en Potosí – Nariño, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil cinco (2005).

CLARA ELINA RAMIREZ CH. Secretaría Ejecutiva

NOTA REMISION:

El presente Acuerdo No. 002 de Febrero 24 de 2005, se remite al señor Alcalde Municipal; para su sanción, publicación y demás fines pertinentes.

Potosí, 25 de Febrero de 2005.

CLARA ELINA RAMIREZ CH. Secretaría Ejecutiva